

**PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DEPURACIÓN DE
AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA,
ESTUDI GENERAL PARA LA CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA DAM DE GESTIÓN
INTEGRAL Y RECUPERACIÓN DE RECURSOS DEL AGUA RESIDUAL”**

En Valencia,

REUNIDOS

De una parte, a **UNIVERSITAT DE VALÈNCIA-ESTUDI GENERAL**, CON CIF número Q-4618001-D y domicilio en la Avenida Blasco Ibáñez, número 13, con código postal 46010 de Valencia y, en nombre y representación de la misma, la Rectora Magnífica, Dra. M^a Vicenta Mestre Escrivà, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados mediante Decreto 128/2004, de 30 de Julio, del Consell de la Generalitat (DOCV 3-8-2004) y modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo de 2013 (DOCV 6994/02.04.2013) y facultada a partir de su nombramiento por Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Consell (DOCV 8270/10.04.2018).

De otra parte, **DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.**, en adelante “DAM”, con C.I.F. B-96456553, con Clasificación Nacional de Actividades Económicas, CNAE 3700, y sede en la Av. Benjamín Franklin, nº 21, CP 46.980 de Paterna (Parque Tecnológico); y, en su nombre y representación, Nuria Crespo Adame y Martin Estrela Jiménez, actuando en calidad de Responsable Administración y Director Financiero, y con poderes suficientes para la celebración de este acto, en virtud de los Estatutos de la compañía, poderes que no han sido revocados o modificados.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto

EXPONEN

1. Que en fecha 18 de Octubre de 2017 las partes suscribieron un convenio de colaboración para la creación de la “**CÁTEDRA DAM DE GESTIÓN INTEGRAL Y RECUPERACIÓN DE RECURSOS DEL AGUA RESIDUAL**” con una duración de un año.

2. Que en la Cláusula Tercera del documento de referencia se establece que “las partes, de mutuo acuerdo, podrán prorrogar por periodos adicionales la duración de la Cátedra”.
3. Que, como consecuencia de lo establecido en el punto anterior, se han firmado diversas prórrogas ampliando así la vigencia de la Cátedra hasta el 20 de octubre de 2021.
4. Que ambas partes están interesadas en continuar la relación consecuencia del mencionado convenio de colaboración

Y en virtud de los expuesto,

ACUERDAN

1. Prorrogar por 12 meses el mencionado convenio, quedando ampliada su vigencia hasta el 21 de octubre de 2022, siendo efectiva, con carácter retroactiva, desde el 21 de octubre de 2021.
2. Mantener una aportación económica de DAM a la UV para las anualidades 2021-2022, en una cantidad de **TREINTA MIL EUROS #30.000,00 €#** anuales.
3. Dejar invariable el contenido de las demás cláusulas del documento, en lo no modificado por el presente.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente

POR LA UV

M^a Vicenta
Mestre Escrivá
Rectora / Principal



2022.03.25
09:25:56
+01'00'

M^a VICENTA MESTRE ESCRIVÁ

POR DAM

NURIA
MARIA|
CRESPO|
ADAME

Firmado digitalmente por NURIA
MARIA|CRESPO|ADAME
Nombre de reconocimiento (DN)
2.5.4.97.VA.ES.896456553,
2.5.4.3.R.VM46565343//86/22.08.2
0.9.9. n NURIA, MARIA|CRESPO|
ADAME, serialNumber
givenName.NURIA.MARIA,
n CRESPO ADAME o DEPURACION
DE AGUAS DE MEDI. ERRANEO.SL
c ES
Fe h 2022.03.09 3.2.44+0.00

D. NURIA CRESPO ADAME

MARTIN|
ESTRELA|
JIMENEZ

Firmado digitalmente por
MARTIN|ESTRELA|
JIMENEZ
Fecha 2022.03.10
8.39.0 +01'00'

D.MARTIN ESTRELA